



GUÍA PARA LA
DETECCIÓN
DEL
MALTRATO
ANIMAL

IDENTIFICAR
ES EL PRIMER PASO
PARA PROTEGER

**SU VOZ NO PUEDE PEDIR AYUDA,
PERO TÚ SÍ PUEDES**



COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE MADRID

Edita: Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid
C/ Maestro Ripoll, 8
28006 Madrid

Autor: Juan María Josa Mutuberría
Veterinario clínico y colaborador del Colegio Oficial
de Veterinarios de Madrid

Tel.: 91 411 20 33 - RIAC: 91 564 54 59
Fax: 91 562 82 47

colvema.org



PRÓLOGO

El maltrato animal es una realidad dolorosa que interpela a toda la sociedad. Cada caso de abandono, negligencia, violencia o sufrimiento evitable nos recuerda que los animales dependen de nuestra capacidad para observar, comprender y actuar. **Su vulnerabilidad exige compromiso. Su silencio exige responsabilidad.**

Desde el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid hemos querido impulsar esta **Guía para la detección del maltrato animal** con un propósito claro: ofrecer a los profesionales veterinarios una herramienta útil, rigurosa y práctica para identificar posibles situaciones de maltrato, valorar sus indicios, documentarlos adecuadamente y activar, cuando sea necesario, los cauces de notificación correspondientes.

La profesión veterinaria ocupa una posición esencial en la protección del bienestar animal. Los veterinarios somos, en muchas ocasiones, los primeros profesionales capaces de detectar señales que pueden pasar inadvertidas: lesiones inexplicables, estados corporales deteriorados, retrasos injustificados en la atención, comportamientos compatibles con miedo o sufrimiento, entornos inadecuados o relatos que no se corresponden con los hallazgos clínicos. **Saber interpretar estos signos con prudencia, objetividad y criterio técnico** puede marcar la diferencia entre que una situación continúe o que se active una respuesta de protección.

Esta Guía nace precisamente para acompañar al veterinario en ese proceso. No pretende sustituir la valoración jurídica ni convertir al clínico en investigador o juez. Su objetivo es ayudar a ordenar la actuación profesional ante la sospecha: **observar, registrar, documentar, informar y notificar de forma responsable**. Porque una sospecha bien fundamentada, expresada con rigor y respaldada por una documentación adecuada, puede ser decisiva para proteger a un animal y preservar pruebas relevantes.

El maltrato animal, además, no debe entenderse únicamente como un problema aislado de bienestar animal. En muchas ocasiones, **puede ser también un indicador de riesgo social**. La

violencia hacia los animales puede convivir con situaciones de vulnerabilidad, violencia familiar, violencia de género, exclusión social o deterioro grave del entorno. Por ello, la mirada veterinaria puede contribuir no solo a proteger a los animales, sino también a alertar sobre contextos en los que otras víctimas pueden estar en riesgo.

Actuar ante el maltrato animal exige sensibilidad, pero también método. Exige empatía, pero también objetividad. Exige compromiso ético, pero también conocimiento de los procedimientos disponibles. Esta Guía quiere facilitar ese equilibrio, ofreciendo pautas claras para que el profesional veterinario pueda actuar con seguridad, prudencia y responsabilidad.

Como Colegio profesional, tenemos el deber de apoyar a los veterinarios en el ejercicio de una función que es sanitaria, social y ética. La **defensa del bienestar animal** forma parte de nuestra identidad profesional y de nuestro compromiso con una sociedad más justa, más segura y más consciente.

Quiero expresar, además, nuestro agradecimiento al compañero **Juan María Josa**, autor de esta Guía, por el rigor, la sensibilidad y el compromiso con los que ha trabajado su contenido. Su aportación permite poner a disposición de la profesión veterinaria una herramienta de gran utilidad para afrontar situaciones complejas con mayor seguridad, criterio técnico y responsabilidad.

Detectar el sufrimiento también es proteger. Y **proteger a quienes no pueden pedir ayuda es una de las responsabilidades más nobles de nuestra profesión**.



Felipe Vilas

Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid

NO TODOS LOS DAÑOS SON VISIBLES

Detectar
también es proteger

DETECCIÓN · ACTUACIÓN · NOTIFICACIÓN

ÍNDICE

1. Introducción	7
2. Detección	9
3. El maltrato animal como indicador de riesgo social	15
4. Valoración y documentación	19
5. Notificación	27
6. Actitud ante los animales en caso de maltrato	31
7. Decisiones éticas	33





1. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Una función sanitaria de la profesión veterinaria es el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el humano pueden producir la vida animal y sus enfermedades. Como medio para conseguir este objetivo y teniendo en cuenta la ineludible interrelación entre el ser humano y los animales, mantener el bienestar de los animales, detectando sus alteraciones, sean estas de origen natural o humano, es un interés básico y forma parte de nuestro deber profesional.

Los veterinarios se encuentran ocasionalmente ante situaciones graves de pérdida del bienestar animal de origen humano. Su detección, valoración y documentación, así como la comunicación posterior, requieren conocimientos técnicos específicos y compromisos éticos que no siempre son sencillos.

El maltrato animal se puede dar en diversos campos de la actividad humana. Este

documento se ha realizado principalmente en referencia a los denominados animales de compañía, si bien se puede extrapolar a otros campos donde los veterinarios podemos observar situaciones de maltrato animal. El propósito de este texto es proporcionar una primera guía breve y concisa sobre algunos aspectos de esta situación para que el profesional veterinario pueda tomar decisiones con mayor conocimiento. El tratamiento dista de ser exhaustivo y el papel de las referencias y enlaces es servir de base fácilmente accesible para profundizar en los diversos modos y recursos para encarar el maltrato animal.

Detectar el sufrimiento también es cuidar





2. DETECCIÓN

DETECCIÓN



Los veterinarios nos valemos del paradigma del bienestar animal, considerando que el bienestar animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere. Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o estrés y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental.

Es una conceptualización que se refiere al estado del animal, no se refiere a nuestras creencias y sentimientos y permite una aproximación intersubjetiva de los diferentes modos de ver nuestra relación con los animales. Definir el maltrato desde el punto de vista técnico y científico sería considerar a este como una pérdida significativa del bienestar animal por causas humanas y detectar el maltrato es detectar alteraciones en el conocido esquema de las cinco libertades.

El maltrato como categoría legal puede variar en función de criterios culturales o sociales, siendo por ello definido el maltrato de múltiples maneras no siempre coincidentes. La actual legislación considera, con relación al maltrato animal, que deben existir lesiones y estas requerir para el restablecimiento de la salud del animal un tratamiento veterinario. Esta necesidad de documentar lesiones, no está presente en el abandono, pues se considera infracción penal cuando se produce en condiciones en que pueda peligrar la vida o integridad del animal.

Con el fin de facilitar su detección, el maltrato animal puede ser clasificado como:

2.1. FALTA DE CUIDADO O NEGLIGENCIA

La negligencia ocurre cuando una persona priva a un animal de alimento, agua, refugio o cuidado veterinario. Esto usualmente sucede como resultado de la ignorancia del propietario y se trata usualmente requiriendo al propietario corregir la situación.

Solían considerarse más bien actos de omisión que de comisión, y no proporcionaban una satisfacción aparente a la persona cuyos animales son maltratados. En la actualidad la omisión se suele considerar como la comisión de una falta de los deberes de cuidado.

2.2. ACTOS INTENCIONADOS

Los abusos físicos resultan de tortura maliciosa, mutilación y/o muerte. Esos actos suelen ser indicativos de un problema serio de comportamiento por parte del humano que los inflige. El bestialismo, las peleas programadas, el comercio o tenencia ilegal de animales protegidos o peligrosos, actividades profesionales inadecuadas e intrusismos podrían ser incluidos también en este apartado de actos intencionados.

Detectar las huellas invisibles del maltrato

Las personas que cometen estos actos consiguen algún tipo de satisfacción con estos hechos.

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANIMALES MALTRATADOS

Se han descrito una serie de rasgos característicos de los animales maltratados; sin embargo, estas características no siempre se ajustan a la realidad y pueden variar en distintos ambientes y condiciones, se debe considerar su especificidad y su sensibilidad. Animales que presentan lesiones inexplicables, fracturas antiguas producidas en diversos momentos de la edad del animal, o heridas en múltiples etapas de evolución. La anamnesis no explica coherentemente los daños observados.

- Animales con un estado general deteriorado, con especial énfasis en el grado de atención hacia la capa, presencia de nudos, suciedad y falta de atención.
- Historial previo de muertes o daños inexplicables en otros animales.
- Signos de comportamiento inadecuado por parte del animal, miedo respecto al propietario, depresión, incapacidad de relación del animal con el medio.
- Los animales jóvenes están más representados.

Más allá de las heridas

Lo que el animal no puede explicar



2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS RESPONSABLES DEL MALTRATO

El contacto que solemos tener los clínicos con la persona o personas que nos traen el animal es tan significativo para la historia clínica como el examen físico del animal. Se ha tratado de sistematizar las características de las personas responsables de los animales maltratados, si bien la especificidad y la sensibilidad de estos indicadores también son relativas. En especial, se ha cuestionado la formación de estereotipos por géneros.

- El responsable del animal puede llegar a revelar información sobre crueldad o negligencia, incluyendo quién la produce. El responsable del animal no es necesariamente el actual maltratador e incluso puede ser una víctima él mismo.
- Existe un retraso en demandar tratamiento veterinario, así como intentos de tratar al animal por cuenta propia.
- El propietario/responsable no parece querer dar importancia a las lesiones. En otras ocasiones, el responsable parece estar muy consternado, y actúa de forma exageradamente cooperativa. El vínculo humano/animal parece deteriorado y paradójicamente hay excesos ocasionales de afecto.
- Se resisten a dar historias coherentes. Puede haber disensiones sobre dicha historia si al animal lo acompañan varias personas.
- Si bien el maltratador suele variar de centro veterinario, la historia clínica de anteriores casos puede ser una ayuda.
- Un alto porcentaje de los maltratadores son varones. En el caso de atesoramientos son más frecuentes las mujeres.
- Los niños pueden llegar a ser autores en un 4 %, aunque se considera que existe una baja tasa de denuncias al respecto y que estos son, a su vez, víctimas de maltrato.





2.5. ATESORAMIENTO O ACAPARAMIENTO DE ANIMALES

Un modo peculiar de maltrato es el atesoramiento o acaparamiento de animales, donde el maltratador de los animales es también víctima de ese maltrato. Los animales atesorados son vistos habitualmente como el único problema, y realmente son síntoma de un problema humano también, estando frecuentemente los responsables en situación de riesgo o exclusión social.

El acaparamiento de animales se describe como una situación donde no se proporcionan los estándares mínimos de salubridad, espacio, nutrición y cuidado veterinario a los animales, acompañado de incapacidad para reconocer esta falta de bienestar en los animales, de los propios componentes humanos del hogar, y el deterioro del entorno. Hay intentos obsesivos por acumular y mantener una colección de animales a pesar del progresivo deterioro de las condiciones. Se niegan o minimizan los

problemas de las condiciones de vida de la gente y los animales. En los casos de atesoramiento suelen observarse ciertas pautas comunes, como cambios constantes de animales, algunos de los cuales solo son atendidos en una ocasión. Además, los responsables muestran un interés continuo por rescatar más animales.

Los animales presentan problemas traumatológicos, infecciosos o de comportamiento no habituales con un buen manejo. Los responsables tratan de conseguir

**Claves para
identificar
situaciones de
maltrato y
acaparamiento**

medicación para animales que se encuentran en peores condiciones que los que son atendidos en consulta y permanecen en sus domicilios, requiriendo frecuentemente medidas terapéuticas heroicas y fútiles.

En función del tipo de atesorador, nuestra actitud para tratar de resolver el problema puede ser diferente, recurriendo a intentar el diálogo o necesitar la intervención de otros agentes sociales.



REFERENCIAS

Maltrato en animales de compañía

- Almeida, Daniel C., Sheila M. F. Torres, y Arno Wuenschmann. 2018. «Retrospective Analysis of Necropsy Reports Suggestive of Abuse in Dogs and Cats». *Journal of the American Veterinary Medical Association* 252 (4): 433-39. <https://doi.org/10.2460/javma.252.4.433>
- Munro, H. M., y M. V. Thrusfield. 2001a. «“Battered Pets”: Features That Raise Suspicion of Non-Accidental Injury». *The Journal of Small Animal Practice* 42 (5): 218-26. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5827.2001.tb02024.x>
- ——. 2001b. «“Battered Pets”: Non-Accidental Physical Injuries Found in Dogs and Cats». *The Journal of Small Animal Practice* 42 (6): 279-90. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5827.2001.tb02041.x>
- Rebollada Merino, Agustín, Sergio González, Carmen Bárcena Asensio, Néstor Porras González, Isabel García Real, Lucas José Domínguez Rodríguez, y Antonio Rodríguez Bertos. 2020. «Estudio forense de sospecha de abuso animal en perros y gatos de la Comunidad de Madrid, 2014-2019». *Profesión veterinaria* 24 (95): 10-25.

Acaparamiento de animales

- Arluke, Arnold, Gary Patronek, Randall Lockwood, y Allison Cardona. 2017. «Animal Hoarding». En *The Palgrave International Handbook of Animal Abuse Studies*, 107-29. Londres: Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/978-1-137-43183-7_6
- Hill, Kayleigh, David Yates, Rachel Dean, y Jenny Stavisky. 2019. «A novel approach to welfare interventions in problem multi-cat households». *BMC Veterinary Research* 15 (diciembre). <https://doi.org/10.1186/s12917-019-2183-3>
- Lockwood, Randy. 2011. «Recognizing and Responding to Rescue Hoarders | ASPCApro». https://www.aspcapro.org/sites/default/files/rescue_hoarding_aspcapro_webinar_slides.pdf
- Patronek, G. J. 1999. «Hoarding of Animals: An under-Recognized Public Health Problem in a Difficult-to-Study Population». *Public Health Reports* (Washington, D.C.: 1974) 114 (1): 81-87.



3. EL MALTRATO ANIMAL COMO INDICADOR DE RIESGO SOCIAL

EL MALTRATO ANIMAL COMO INDICADOR DE RIESGO SOCIAL

Cuando el maltrato animal revela otras formas de violencia

Un ámbito del maltrato animal especialmente significativo dentro de nuestra función sanitaria es aquel que, independientemente de la relación directa con el bienestar animal, muestra cómo las alteraciones del vínculo animal/humano pueden servir como indicadores de deterioro de condiciones sociales y de detectores precoces de situaciones de riesgo.

El vínculo con los animales puede ser muy positivo, unir y relacionar —the bond—, pero también puede convertirse en el eslabón de una cadena de violencia que afecta tanto a víctimas humanas como animales —the link—.

Los campos donde existe mayor evidencia respecto a la correlación entre maltrato animal y maltrato en el ser humano son:

- Presenciar o perpetrar maltrato animal en la infancia puede desembocar en patologías sociales en la edad adulta.
- El maltrato animal puede indicar maltrato hacia las personas en edad infantil, ancianos o personas en situación de exclusión.
- El maltrato animal es un recurso de poder en la violencia de género.
- El tratar de evitar el maltrato animal dificulta el refugio de la persona maltratada.
- El atesoramiento de animales suele coincidir con situaciones de aislamiento social.

El agresor ejerce su ascendiente, maltratando o amenazando con maltratar seres a los cuales el agredido está vinculado. Esta circunstancia se vuelve aún más trágica cuando el maltratado no busca ayuda o no sale del entorno violento, pues teme por la integridad de esos seres, situación similar a la que se da respecto a los hijos en la violencia de género, como violencia vicaria y que ocurre igualmente respecto a los animales de compañía.

En el caso del acaparamiento no existe una relación coercitiva personal, pero como ya se ha indicado son víctimas tanto los animales como el “atesorador”. En los casos de “sinhogarismo”, otra situación de riesgo social, pueden darse casos de maltrato por omisión por falta de capacidad para acceder a los recursos o maltratos intencionados cuando el animal, por ejemplo, se emplea como recurso para estimular la caridad.

Los servicios sociales comunitarios, en colaboración con los agentes de la autoridad o el ámbito de la educación, deberían reconocer la interrelación entre estas situaciones de falta de bienestar. Ello facilitaría que los profesionales veterinarios tomaran las decisiones de forma adecuada, confiando en que sus esfuerzos van a verse valorados y tomados en cuenta. Sin embargo, la realidad es que aún dista de ser un hecho habitual, aunque sí existen casos específicos que están siendo canalizados, como la posibilidad de alojar a los animales de las víctimas de violencia de género o la asistencia a animales de personas con necesidades especiales.

Otros maltratos hacia los animales como el abandono de los mismos, no está cuantitativamente asociado a otras conductas antisociales, pero el hecho de abandonar un animal que está bajo nuestra custodia ya es, no sólo un indicio, sino un hecho que altera la convivencia en la sociedad.

Si se detecta un problema de maltrato hacia las personas, aunque no haya maltrato animal, el deber ciudadano y mayor en caso de los profesionales sanitarios es denunciar dichas situaciones.



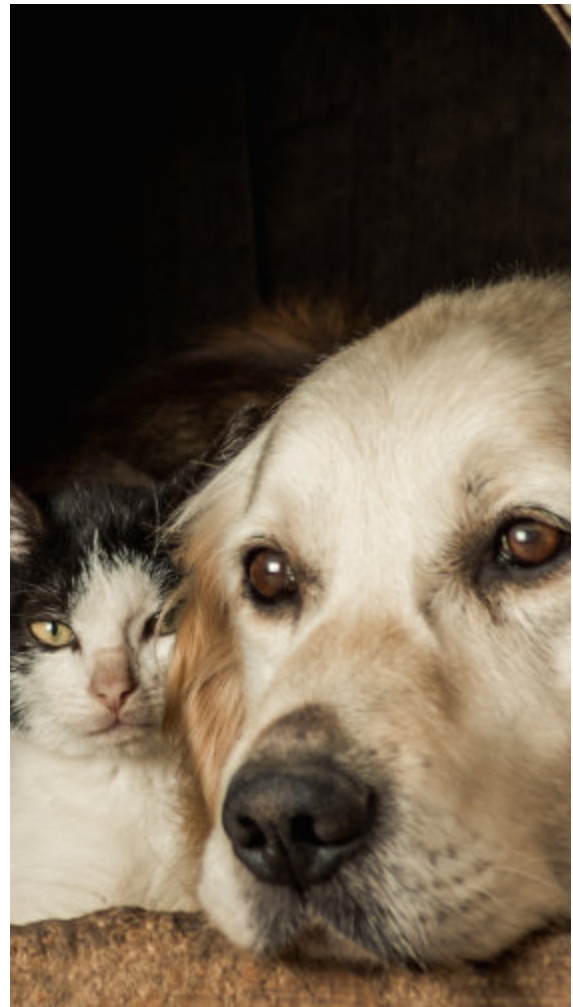
REFERENCIAS

Algunas referencias en relación con el maltrato animal y el maltrato hacia las personas

- Arkow, Phil y Munro Hellen. 2008. «The veterinary profession's roles in recognizing and preventing family violence: The experiences of the human medicine field and the development of diagnostic indicators of nonaccidental injury». En The International Handbook of Animal Abuse and Cruelty, 31-58. West Lafayette: Purdue University Press.
- Arluke, Arnold, Gary Patronek, Randall Lockwood, y Allison Cardona. 2017. «Animal Hoarding». En The Palgrave International Handbook of Animal Abuse Studies, 107-29. Londres: Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/978-1-137-43183-7_6
- Benítez, María. 2015. «Animal abuse as domestic and gender violence. An analysis on victims». Revista de Victimología, 2: 97-123.
- Caravaca Llamas, Carmen. 2020. «Las mascotas en el informe social.» Trabajo social hoy, n.o 90: 49-66.
- Caravaca-Llamas, Carmen, y José Sáez-Olmos. 2022. «La Violencia Hacia Las Mascotas Como Indicador En La Violencia De Género». Tabula Rasa, n.o 41 (abril): 269-86.
- Josa Mutuberría, Juan María. «Violencia coercitiva mediante animales». 2025. Perspectiva veterinaria. Revista Profesión Veterinaria. 104: 53-57.
- Josa Mutuberría, Juan María y Makowski Zamora, Marcos. 2009. «El maltrato animal como indicador de riesgo social.» Información Veterinaria, n.o 4 (ABR): 16-19.
- Links Group. 2022. «Suspected Abuse of Animals and People: Guidance for the veterinary team.» Animal Welfare Foundation / The Links Group. https://wsava.org/wp-content/uploads/2023/09/Links_Group_Guidance_2022.pdf
- VioPet es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista <https://www.viopet.es/>
- «Mejores Amigos» es un programa que da visibilidad y reconocimiento al vínculo existente entre personas y animales en situación de vulnerabilidad, proporcionando los conocimientos y los recursos para una gestión adecuada de estos casos. <https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/derechos-animales/programa-mejores-amigos>
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Facilitan recursos para animales de personas vulnerables

Direcciones en relación con el maltrato animal y maltrato hacia las personas

- Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/asuntos-sociales>
- Policía Nacional, violencia doméstica: https://www.policia.es/es/colabora_ufam.php#
- Guardia Civil, violencia doméstica: <https://web.guardiacivil.es/es/tramites/denuncias/violencia-genero/>





COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE MADRID

LA DETECCIÓN TEMPRANA PUEDE CAMBIAR EL DESTINO DE UN ANIMAL

La valoración clínica y la correcta notificación
son fundamentales ante posibles situaciones
de maltrato o abandono

DETECCIÓN · ACTUACIÓN · NOTIFICACIÓN



4. VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El papel del veterinario clínico ante la sospecha de daño no accidental

Los hallazgos y sospechas que tengamos tienen una validez relativa. Los veterinarios clínicos no somos veterinarios forenses. Deberíamos situarnos más cerca de la actitud del médico clínico, ya sea de atención primaria o especializada, y buscar, más que la denuncia, reflejar en un parte aquellas lesiones debidas a un posible daño no accidental y presentarlas como notificación.

En el ámbito de la medicina humana se indica que, más que afirmar o negar la veracidad de los hechos de la denuncia, se limita a consignar, por ejemplo, sospecha de agresión o denuncia de agresión, sin afirmar o negar la existencia de la misma, en una actuación objetiva, descriptiva y sin prejuicios. Si ha ocurrido o no dicha agresión es un problema policial y legal, no médico. La ilegalidad debe ser demostrada para cada caso con arreglo a la Ley.

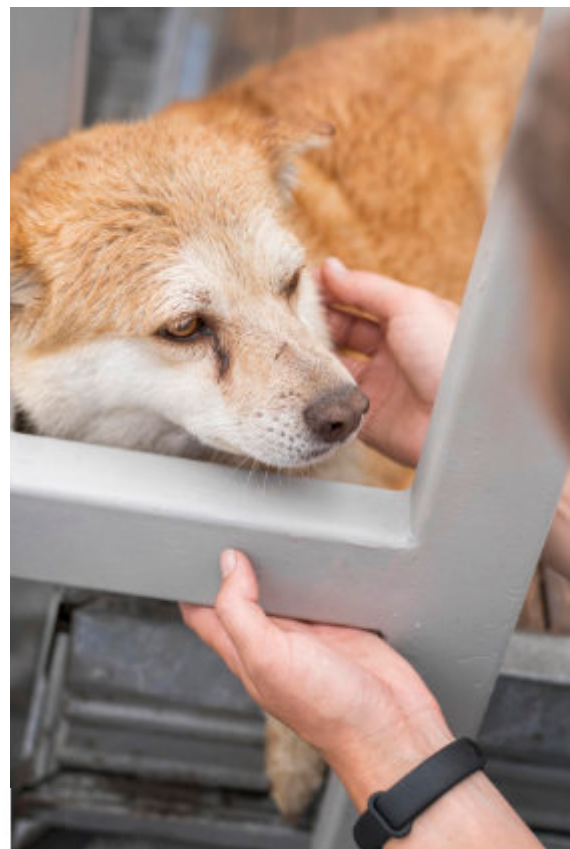
4.1. IDENTIFICACIÓN

Los hallazgos deben ser documentados a ser posible de forma clara y gráfica, identificados de forma individualizada con la identidad/reseña del animal, fecha e identidad también del que lo documenta, incluyendo número de colegiado. En caso de imágenes es recomendable una escala o patrón comparativo. Toda posible evidencia que se escape de nuestra capacidad técnica debería ser entregada a alguien capaz de procesarlo.

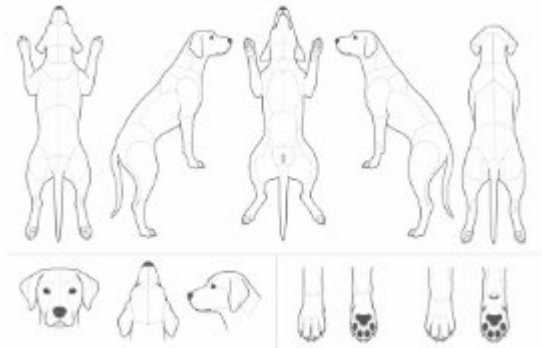
Se debe reflejar en un documento, la trazabilidad de dichos hallazgos, a fin de servir de referencia del mantenimiento de la cadena de custodia.

4.2. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Con el fin de una recogida sistemática y completa es recomendable un registro normalizado, donde se reseñen observaciones, a ser posible de manera técnica pero sencilla y clara, evitando términos confusos. El disponer de un registro ya estandarizado puede facilitar esta recolección de datos.



Modelo de registro sistematizado de una posible situación de maltrato animal

DOCUMENTO DE REGISTRO DE MALTRATO ANIMAL																																							
Veterinario colegiado número:		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d3d3d3;">Daño no accidental</th> </tr> <tr> <td>Sospecha <input type="checkbox"/></td> <td>Maltrato <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Daño no accidental		Sospecha <input type="checkbox"/>	Maltrato <input type="checkbox"/>																																
Daño no accidental																																							
Sospecha <input type="checkbox"/>	Maltrato <input type="checkbox"/>																																						
IDENTIFICACIÓN		Fecha y hora del examen:																																					
Número de registro del RIAC:																																							
Nombre del animal:																																							
Persona responsable del animal en el momento del examen:																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d3d3d3;">¿Es el responsable legal?</th> </tr> <tr> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		¿Es el responsable legal?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d3d3d3;">¿El animal está vivo?</th> <td rowspan="2">Especie:</td> </tr> <tr> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		¿El animal está vivo?		Especie:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																											
¿Es el responsable legal?																																							
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																						
¿El animal está vivo?		Especie:																																					
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Sexo</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Edad</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Sexo	Edad			Capa:																																	
Sexo	Edad																																						
MALTRATO FÍSICO (L = LEVE M = MODERADO G = GRAVE)																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Alteración estado corporal</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Heridas, golpes, roces</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Quemaduras</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Fracturas</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Mordeduras</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Lesiones en el área genital</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Lesiones viscerales</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Intoxicaciones</td></tr> </tbody> </table>		L	M	G	Estado				Alteración estado corporal				Heridas, golpes, roces				Quemaduras				Fracturas				Mordeduras				Lesiones en el área genital				Lesiones viscerales				Intoxicaciones		
L	M	G	Estado																																				
			Alteración estado corporal																																				
			Heridas, golpes, roces																																				
			Quemaduras																																				
			Fracturas																																				
			Mordeduras																																				
			Lesiones en el área genital																																				
			Lesiones viscerales																																				
			Intoxicaciones																																				
ALOJAMIENTO Y MANEJO (L = LEVE M = MODERADO G = GRAVE)																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Escasa higiene</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Falta de supervisión</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Abandonado</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Hacinamiento</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Falta de refugio seguro</td></tr> </tbody> </table>		L	M	G	Estado				Escasa higiene				Falta de supervisión				Abandonado				Hacinamiento				Falta de refugio seguro	Otros síntomas o comentarios													
L	M	G	Estado																																				
			Escasa higiene																																				
			Falta de supervisión																																				
			Abandonado																																				
			Hacinamiento																																				
			Falta de refugio seguro																																				
COMPORTAMIENTO (L = LEVE M = MODERADO G = GRAVE)																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Temor al responsable</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Apatía, depresión</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Intoxicaciones</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Falta de socialización</td></tr> </tbody> </table>		L	M	G	Estado				Temor al responsable				Apatía, depresión				Intoxicaciones				Falta de socialización	Otros síntomas o comentarios																	
L	M	G	Estado																																				
			Temor al responsable																																				
			Apatía, depresión																																				
			Intoxicaciones																																				
			Falta de socialización																																				
ACTITUD DEL RESPONSABLE DEL ANIMAL (L = LEVE M = MODERADO G = GRAVE)																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Sobreprotección</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Minimiza el riesgo</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Retraso en la asistencia</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td>Acude con casos graves frecuentemente</td></tr> </tbody> </table>		L	M	G	Estado				Sobreprotección				Minimiza el riesgo				Retraso en la asistencia				Acude con casos graves frecuentemente	Indicar si se adjuntan informes, imágenes o pruebas																	
L	M	G	Estado																																				
			Sobreprotección																																				
			Minimiza el riesgo																																				
			Retraso en la asistencia																																				
			Acude con casos graves frecuentemente																																				
PRONÓSTICO (L = LEVE M = MODERADO G = GRAVE)																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td>PRONÓSTICO</td> </tr> </tbody> </table>		L	M	G	Estado				PRONÓSTICO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d3d3d3;">NECESITA TRATAMIENTO VETERINARIO</th> </tr> <tr> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		NECESITA TRATAMIENTO VETERINARIO		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																								
L	M	G	Estado																																				
			PRONÓSTICO																																				
NECESITA TRATAMIENTO VETERINARIO																																							
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																						



4.2.1. ENTORNO Y MANEJO

El veterinario clínico tiene frecuentemente la posibilidad de conocer el entorno o las condiciones de manejo del animal de una forma más fehaciente que otros profesionales más alejados de las circunstancias donde se desarrolla el posible maltrato, ya sea por inspección del entorno o por la anamnesis. Esto aporta datos que complementan la valoración de las pruebas físicas del animal. Si se accede al entorno también se deben valorar las condiciones de protección del animal frente a las condiciones meteorológicas; tales como la temperatura o la humedad. Existen escalas ya estandarizadas como la escala de Tufts para perros, o para valorar de forma conjunta el bienestar animal y humano en situaciones de atesoramiento.

En el caso de animales silvestres, la documentación del entorno es extremadamente útil para el esclarecimiento de las causas y se debe tratar de preservar hasta que se procese adecuadamente. El levantamiento de cadáveres en estos casos solo se debe realizar por parte de los agentes de la autoridad.

4.2.2. EXAMEN CLÍNICO

El examen clínico puede aportar gran cantidad de datos simplemente con la exploración por técnicas directas. La simple observación de la capa o el estado corporal aporta datos significativos sobre el grado de bienestar y cuidado del animal, independientemente de la existencia de patologías concretas; permitiendo suponer además el grado y duración de las situaciones de maltrato.

La valoración del estado corporal debe referirse a escalas concretas tales como: WSAVA, Tufts o la de Henneke para équidos. Si se emplean algunas de estas escalas se debe especificar.

REFERENCIAS

Valoración estado corporal y entorno

- Animales de ganadería; <https://publications.saskatchewan.ca/api/v1/products/82467/formats/94632/download>
- Aves; <https://www.ukpetfood.org/spotlight-on-obesity/how-to-identify-if-a-pet-needs-help/bird-size-o-meter-new.html>
- Caballos; <https://www.blm.gov/sites/default/files/docs/2021-05/PIM2021-007%20att2-%20HennekeBodyScoringChart.pdf>
- Cobayas; <https://www.ukpetfood.org/spotlight-on-obesity/how-to-identify-if-a-pet-needs-help/guinea-pig-size-o-meter-new.html>
- Conejos; <https://www.ukpetfood.org/spotlight-on-obesity/how-to-identify-if-a-pet-needs-help/rabbit-size-o-meter-new.html>
- Gatos; <https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/10/Body-Condition-Score-Chart-Cat-Spanish-updated-August-2020.pdf>
- Perros; https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/Body-Condition-Score-Chart_Dogs-Spanish.pdf
- Valoración del entorno en caballos; Dalla Costa, E, F Dai, D Lebelt, P Scholz, S Barbieri, E Canali, AJ Zanella, y M Minero. 2016. «Welfare assessment of horses: the AWIN approach». *Animal Welfare* 25 (4): 481-88.
- Valoración del entorno en acumulaciones de perros; Josa Mutuberría, Juan María. 2020. «Escala del cuidado y condición del animal del sistema Tufts (TACC) para valoración de la condición corporal, cuidado físico, del ambiente y el entorno en perros». *Profesión veterinaria* 24 (95): 26-29.
- Valoración multidisciplinar del entorno, HOME <https://naihc.net/wp-content/uploads/2021/02/HP2-24-Hoarding-Risk-Assessment.pdf>

Entorno,
bienestar y
estado corporal:
bases para la
valoración
veterinaria



4.2.2.1. Valoración de lesiones específicas

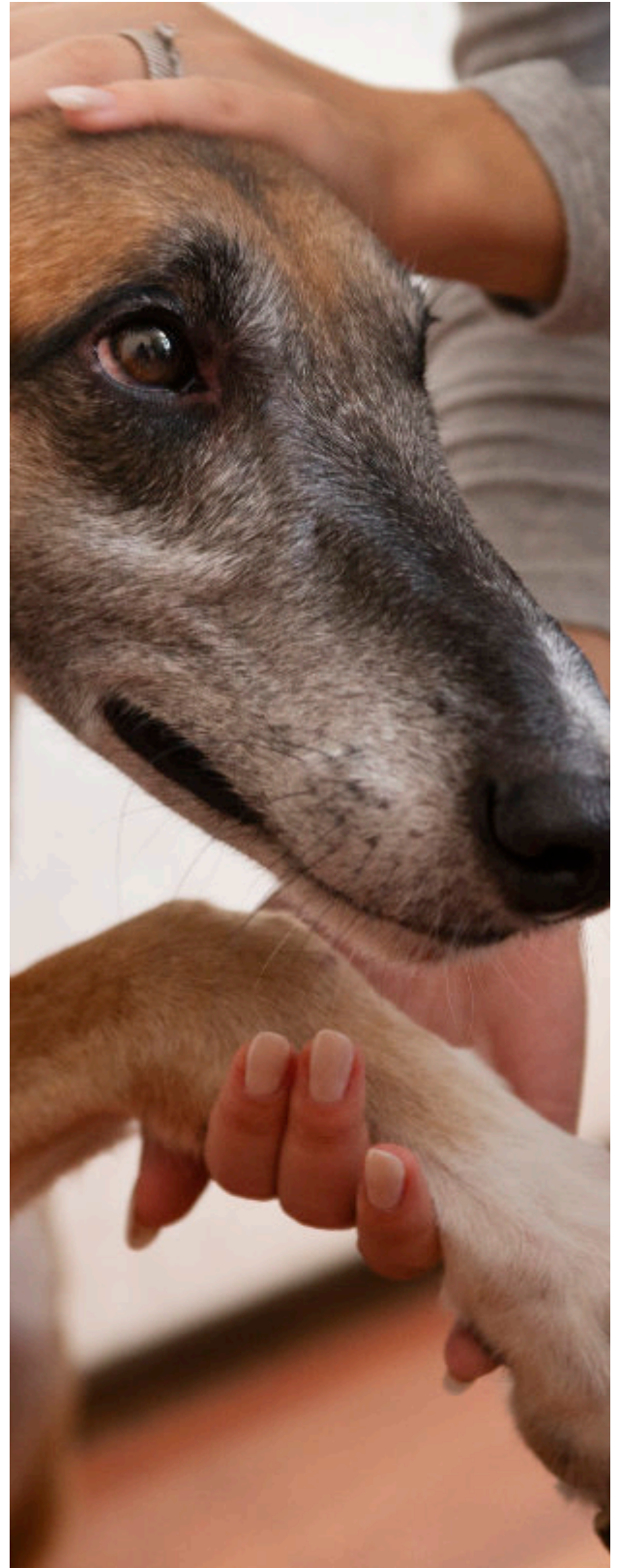
- Independientemente de la descripción del estado general del animal o de sus condiciones de entorno, las lesiones concretas deben describirse para ayudar a la valoración de un posible maltrato.
- Las lesiones deben documentarse con referencias al curso y el tamaño de las mismas y reseñarse de forma específica y diferenciada en el informe posterior, haciendo referencia tanto a su cronicidad como al grado de compromiso con la supervivencia por esas lesiones.
- La documentación gráfica de las lesiones debe ser realizada antes de su tratamiento, pues este puede llegar a enmascararlo. También es preciso indicar si ese animal estaba siendo ya tratado por esa u otra patología.

4.2.2.2. Valoración del maltrato emocional

En el examen clínico se pueden descubrir comportamientos que se apartan de lo que consideremos como normalidad. El Código Civil recoge lesiones que producen menoscabo no solo de la salud física, sino también de la psíquica, aunque estas últimas son difíciles de identificar.

Un problema es definir lo que se considera maltrato emocional. Se ha considerado que hay formas pasivas de maltrato emocional, como no proveer de un entorno protegido o de un adecuado entorno social, no proporcionar estimulación mental o libertad de movimientos. Las formas activas de maltrato emocional serían exigir más de lo habitual a los animales, rechazarlos, aterrorizarlos, gritarles, aislarlos o abandonarlos.

Los animales de compañía que presentan un grado excesivo de timidez o de falta de socialización serían los que más se podrían considerar afectados de maltrato emocional. Sin embargo, por el momento no se puede



considerar que haya alteraciones de la conducta que presenten un grado alto de correlación con daños no accidentales y que tengan valor diagnóstico, pues no tienen una alta especificidad.

Lo que sí existe certeza es de la eficacia del maltrato emocional de los animales, incluso sin que se lleguen a dar lesiones reseñables, como medio coercitivo de control y de abuso sobre otros seres humanos.

4.2.3. NECROPSIA

La mayoría de los clínicos no somos anatomopatólogos, y en ocasiones realizamos necropsias en condiciones lejos de las ideales, lo cual compromete la validez de los datos que reseñemos.

No es lo mismo una autopsia (ahora se prefiere al término de necropsia) clínica que una autopsia forense. Una autopsia clínica muchas veces se ve limitada a tratar de confirmar una causa ya previsible de la muerte y no siempre son completas, ordenadas ni sistemáticas. La autopsia forense para que tenga una validez legal debe además velar por la trazabilidad de los hallazgos, lo cual va desde la recepción del cadáver hasta la conservación de las muestras histológicas.

La remisión del cadáver en condiciones ideales debe realizarse por la autoridad a fin de mantener adecuadamente la cadena de custodia. Las evidencias se deben custodiar mientras estén en nuestro poder de una manera ordenada y segura, tanto desde el punto de vista sanitario como de trazabilidad legal, debiendo ir adecuadamente identificadas. Se recomienda contactar previamente con el centro de referencia para seguir sus indicaciones en cuanto a conservación, así como remitirle información complementaria sobre las circunstancias del lugar en que se hallaba.

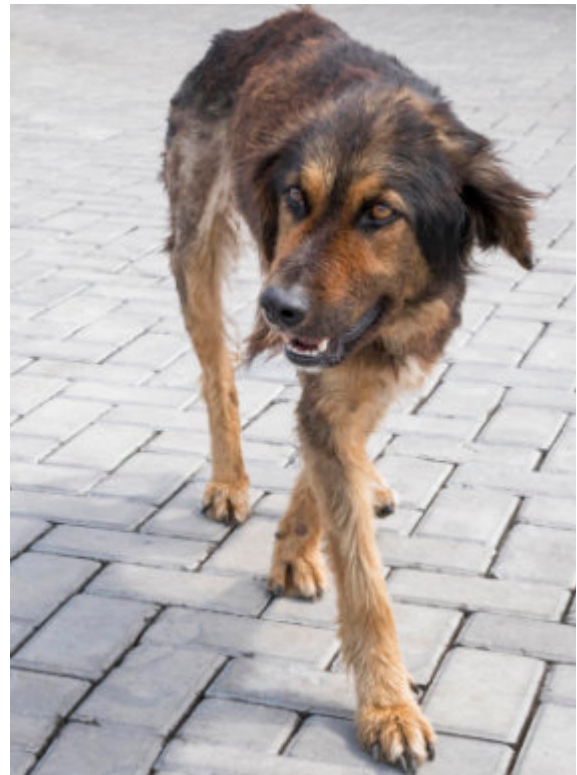
1. Causa de la muerte. ¿Cuál es el agente primario, la etiología?
2. Mecanismo de la muerte. ¿Cómo la causa ha producido los cambios estructurales o funcionales que determinan el daño? La patogenia del proceso.
3. Forma de muerte: tratar de comprender cómo el daño o la muerte han afectado al animal, integrándolo en su contexto social. No es lo mismo un animal con un golpe en una carretera que esa misma lesión en el interior de una casa. Las circunstancias pueden condicionar el resultado.



REFERENCIAS

Referencias sobre necropsias y patología forense

- Almeida, Daniel C., Sheila M. F. Torres, y Arno Wuenschmann. 2018. «Retrospective Analysis of Necropsy Reports Suggestive of Abuse in Dogs and Cats». *Journal of the American Veterinary Medical Association* 252 (4): 433-39. <https://doi.org/10.2460/javma.252.4.433>
- Rebollada Merino, Agustín, Sergio González, Carmen Bárcena Asensio, Néstor Porrás González, Isabel García Real, Lucas José Domínguez Rodríguez, y Antonio Rodríguez Bertos. 2020. «Estudio forense de sospecha de abuso animal en perros y gatos de la Comunidad de Madrid, 2014-2019». *Profesión veterinaria* 24 (95): 10-25.
- Merck, Melinda. *Veterinary Forensics: Animal Cruelty Investigations*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/book/10.1002/9781118704738#>



4.2.4. DOCUMENTACIÓN SOBRE TÓXICOS Y VENENOS

En caso de sospecha de uso de venenos, la cadena de custodia cobra especial importancia, incluyendo la recogida in situ de las muestras del posible tóxico, y debe implicar a los agentes de la autoridad para que tenga mayor validez legal.

Se recomienda contactar con laboratorios veterinarios forenses, que nos indicarán la forma más adecuada de remisión de las muestras.

La intoxicación de animales de compañía en el medio natural, aparte de su valor intrínseco, tiene especial importancia pues sirve como centinela de intoxicaciones dirigidas contra animales silvestres.

REFERENCIAS

Guías de actuación ante un posible caso de envenenamiento o intoxicación

- García Fernández, Antonio Juan. 2005a. «Apuntes sobre urgencias toxicológicas en animales de compañía: diagnóstico y tratamiento». Universidad de Murcia. <http://hdl.handle.net/10201/16293>
- ———. 2005b. «Guía para el envío de muestras al servicio de toxicología y veterinaria forense de la Universidad de Murcia». Universidad de Murcia. <http://hdl.handle.net/10201/16292>
- Mateo, Rafael y García Fernández, Antonio Juan. 2011. «Guía técnica de actuación en casos de envenenamiento de los centros de recuperación y los laboratorios toxicológicos. Edita: Proyecto VENENO. Autores: Rafael Mateo, Antonio J. García-Fernández, Francisco Soler y otros. 2011». Proyecto Veneno. https://www.venenono.org/wp-content/uploads/2011/12/Guia_Toxicologia.pdf



4.3. INFORME

Una vez recogidos los datos de forma sistematizada, estos posteriormente deben ser expresados de forma adecuada para reflejar de forma más extensa la situación del animal. Dicho informe debería acompañar a la notificación. No es una copia de la historia clínica, es una valoración razonada de los datos significativos registrados, datos que se deben mostrar de forma exhaustiva y evidente.

- La forma de expresión del informe debe ser redactado de forma clara, sin recurrir a tecnicismos. No es un informe para ser entendido por otro profesional veterinario, es un documento que debe ser valorado a su vez por personas desconocedoras de las peculiaridades de la patología animal.
- Es recomendable el uso de subtítulos y apartados definidos.
- Los comentarios o indicaciones por parte de los que acuden con el animal deben citarse como tales, no como certezas. Si acuden dos personas o más pueden existir versiones contrapuestas. En ese caso, conviene reflejarlas indicando dichas expresiones textualmente y entrecorilladas.
- Las imágenes deben ser individualizadas,

claras, y rotuladas tanto respecto al caso, indicando el técnico que realiza el examen, así como la fecha de este.

- Se deben describir las lesiones, su curso, recurriendo en lo posible a medidas objetivas, expresadas en unidades reconocidas o en su lugar mediante comparaciones a objetos habituales.
- La descripción será más detallada y prolija en los datos correspondientes a alteraciones esenciales, las modificaciones accesorias se describirán más brevemente y en segundo término.
- El informe incluirá el estado corporal y comportamiento del animal, el posible modo en que se ha llegado a esa situación corporal o de comportamiento, las posibles repercusiones sobre su bienestar o supervivencia, el curso agudo o crónico de las situaciones o la necesidad de cuidados veterinarios adicionales.
- Con el conjunto de los datos se realizará el posible dictamen de la causa de las lesiones o del fallecimiento, incluida la posibilidad de ser un daño no accidental.
- Interesa indicar si las condiciones del entorno donde se encuentre el animal pueden producir nuevas lesiones u ocultar el reconocimiento de estas.





5. NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN



El fin de la notificación es triple:

- Transmitir la sospecha de que existe un daño no accidental a otras instancias: policía, servicios sociales, áreas de bienestar animal o juzgados.
- Reflejar el estado en que se encuentran los animales.
- Indicar la posibilidad de que esa concreta situación de posible maltrato persista o incluso acompañe a otras situaciones de maltrato.

La notificación o denuncia debe incluir:

- Identificación del que realiza la comunicación, las denuncias no son anónimas.
- Exposición de los hechos que consideramos que corresponden a la situación de maltrato animal.
- Solicitud de medidas para prevenir la pérdida de pruebas o que persista la situación de maltrato.
- Todo aquel material - documentos, objetos, informes, relaciones de testigos u otros indicios- que pueda corroborar nuestra sospecha.

Están obligados especialmente a denunciar los empleados o funcionarios públicos y los que conocieran la comisión de un delito por razón de su cargo, profesión u oficio, lo cual implica en el caso del maltrato animal de forma especial a los veterinarios.

Existe también la obligación del profesional sanitario de prestar auxilio a las posibles víctimas a requerimiento de la policía, aunque este requerimiento sea de manera solo verbal.

La realización de la notificación o de la denuncia debe respetar la confidencialidad de los datos, en caso de sospecha de maltrato, la notificación de estos datos a la autoridad no se considera que transgreda la seguridad de los mismos. Denunciarlo en redes sociales o por otros medios similares sí que podría ser considerado como una infracción.

5.1. ¿A QUIÉN NOTIFICAR?

- Ante las autoridades policiales de cualquier clase, en especial si la situación es grave y requiere una acción inmediata: comisaría de Policía de ámbito municipal, autonómico o nacional y cuartel o dependencia de la Guardia Civil.
 - En el caso de la Guardia Civil, el SEPRONA es especialmente eficaz.
 - La Policía Nacional presenta en su aplicación AlertCops, un apartado específico referido al maltrato animal.
- Ante el fiscal.
- Ante el juzgado de guardia.
- Servicios o áreas de bienestar animal, local o autonómico.
- Servicios sociales, en caso de situaciones de maltrato animal que puedan implicar maltrato hacia las personas.

Procedimiento y confidencialidad en la notificación de posibles agresiones animales





La documentación como respaldo de la comunicación veterinaria

5.2. ¿CÓMO NOTIFICAR?

La **comunicación** de nuestra asistencia veterinaria ante un posible caso de maltrato ante el juzgado de guardia, lo que equivaldría al parte de lesiones en medicina humana, debe ser respaldada por unos datos, que hemos recogido en la hoja de detección de maltrato, y que hemos valorado de forma razonada en el informe.

Por tanto, la comunicación debería constar de una solicitud al juzgado de que considere la posibilidad de existencia de malos tratos a determinados animales, un modelo sería el documento **«notificación de asistencia veterinaria»**.

Respaldada esta notificación como mínimo por el registro, **«documento de registro y documentación de maltrato animal»** que hemos realizado previamente e idealmente, ya acompañado del informe que amplía la información respecto a esos indicios.

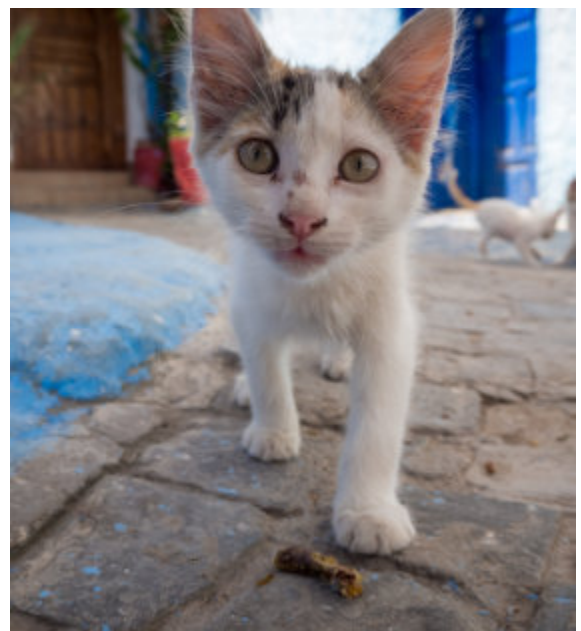
Ante las fuerzas y cuerpos de seguridad, el empleo de documentación que respalde nuestra comunicación dará credibilidad a la misma. Ante otros posibles destinatarios (trabajo social, autoridades autonómicas o locales), el esquema de información es el mismo, modificado a las particularidades del interlocutor.

Es fundamental guardar copia de todos los documentos emitidos, así como constancia escrita de la entrega de los animales y recepción de pruebas e indicios.

REFERENCIAS

Algunas referencias o guías sobre el proceso de notificación y legislación

- Consejo General del Poder Judicial. Guía sobre la denuncia, <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Servicios/Atencion-Ciudadana/Modelos-normalizados/Denuncia>
- Fernández, Alfredo. 2017. «Protocolo clínico de identificación de maltrato animal». Revista General de Derecho Animal y Estudios Interdisciplinares de Bienestar Animal: Journal of Animal Law & Interdisciplinary Animal Welfare Studies, n.o 0: 3.
- Juezas y Jueces para la Democracia, ed. 2023. «Boletín Maltrato Animal - Juezas y Jueces para la Democracia». <https://www.juecesdemocracia.es/2023/04/24/boletin-maltrato-animal/>
- Villaba, Teresa, ed. 2024. «BOE.es - Código de Protección y Bienestar Animal». https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=204_Codigo_de_Proteccion_y_Bienestar_Animal&modo=2



PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA VETERINARIA DEBIDA A MALTRATO ANIMAL

Veterinario colegiado número:				Daño no accidental	
				Sospecha <input type="checkbox"/>	Maltrato <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN		Fecha y hora del examen:			
Número de registro del RIAC:					
Nombre del animal:					
Persona responsable del animal en el momento del examen:					
¿Es el responsable legal? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿El animal está vivo? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Lugar del posible maltrato:	
Sexo		Edad		Lugar donde se realiza el examen:	

DATOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA

	Si	No	Describir situación
Existen lesiones que requieren tratamiento veterinario			
Hay abandono en situación de riesgo			
Hay más animales implicados			
Otras circunstancias			

PRONÓSTICO

Marcar L= leve, M = moderado, G= grave

Tratamiento realizado					
Tratamiento recomendable a seguir					
¿Se ha comunicado a otros recursos? Juzgado de guardia Fuerzas y cuerpos de seguridad		Indicar fecha y resultado:			
Posibilidad de que el riesgo para el animal persista Si No		¿Puede haber personas vulnerables implicadas? Si No		Medidas posibles para proteger al animal	
Indicar si se adjuntan informes, imágenes, pruebas.					
Nombre y apellidos		Colegiado número:		Fecha y firma:	
ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA					



6. ACTITUD ANTE LOS ANIMALES EN UN CASO DE MALTRATO

ACTITUD ANTE LOS ANIMALES EN UN CASO DE MALTRATO

La atención veterinaria del animal víctima de maltrato

Con independencia de las posibles responsabilidades del propietario por maltrato, resulta esencial garantizar la atención del animal afectado. El aspecto principal que debe valorarse es su situación tras la denuncia, especialmente si pudiera quedar sin una persona responsable de su cuidado o si persistiera algún riesgo para él o para la conservación de posibles evidencias. En estos casos, debe ponerse la circunstancia en conocimiento de los servicios de protección animal o de la autoridad judicial, informando de que el animal ha sido víctima de una agresión y de que se están instruyendo diligencias por estos hechos. Asimismo, debería quedar a disposición de la Autoridad Judicial, que tendría que resolver la situación con la mayor celeridad posible.

Como resumen de dicha atención se debe considerar:

- Situación legal.
- Manejo, con especial atención al dolor y a la posible agresividad debido a ello.
- La necesidad de una posible cuarentena o de riesgo sanitario.
- Considerar el carácter del animal.
- Tratamientos recomendables.
- Requerimiento de espacio y recursos, precisos para ese tratamiento.
- Posibilidad de mejora terapéutica del animal.
- Posibilidad de precisar la eutanasia. En este caso documentar con exhaustividad.

Los gastos derivados de la actuación realizada corresponderán a quien presente al animal, en caso de no abonar previamente su importe. Este deberá hacerse cargo, si procede, cuando comparezca en las dependencias policiales o judiciales donde se tramite el correspondiente atestado por los hechos. Todo ello se hará constar en diligencia a efectos de ratificación ante la autoridad judicial y policial, indicando que el certificado oficial y el coste total de la asistencia serán comunicados al compareciente una vez dictada la sentencia. La factura, debidamente cumplimentada, se adjuntará como anexo al atestado instruido.





7. DECISIONES ÉTICAS

DECISIONES ÉTICAS

Nuestra conducta ante una situación de maltrato, independientemente de las normas legales y códigos deontológicos, puede ser fuente de conflictos éticos. ¿Cómo llegar a una conciliación del interés de los animales, sus responsables y la sociedad? ¿Cómo nos puede llegar a afectar personal y profesionalmente?

Deberíamos pensar en informar sobre las circunstancias a las autoridades o administraciones pertinentes, razones válidas y justificables que permiten comunicar la información personal:

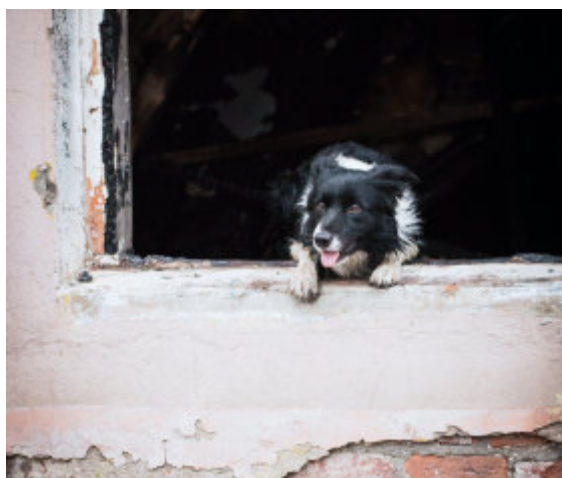
- Si los temas no pueden ser discutidos con el cuidador.
- Si las mejoras de un posible plan de acción de mejora del bienestar no se van consiguiendo.
- Si el caso implica crueldad o negligencia severa.
- Si existen implicaciones severas con la violencia humana

Los principales reparos, en ocasiones justificados, a intervenir y a notificar esta posible situación de maltrato son:

- Temor respecto a que se comprometa la seguridad de la víctima, animal o/y humana.
- Falta de confianza en nuestra capacidad para reconocer el abuso o negligencia.
- Percepción de que nuestra denuncia no valdrá para gran cosa.
- Falta de conocimiento de los recursos disponibles
- Conflicto ético respecto a la confidencialidad.
- Riesgo personal, hacia nosotros, nuestros colaboradores o nuestro trabajo.

Se trata de conseguir un equilibrio entre bienestar, seguridad, confidencialidad y legalidad, una conciliación con nuestros propios principios éticos, creencias personales y estándares profesionales, para ello puede ser útil:

- Pensar con calma. Cuestionarse sistemáticamente los diferentes puntos conflictivos. Reconocer las emociones, pero no dejarse guiar por ellas.
- Pensar con perspectiva. ¿Cuáles son los objetivos inmediatos? ¿Los objetivos y recorridos a largo plazo? ¿Qué es lo que al final realmente importa?
- Deliberación o reflexión compartida. Consiste en el análisis conjunto de estas situaciones y constituye una herramienta fundamental para encontrar soluciones cuando surgen conflictos éticos, como los que se presentan al denunciar o no una determinada situación. Aunque en el ámbito clínico las decisiones suelen adoptarse de forma individual, resulta recomendable abrir espacios de deliberación, guiados por la prudencia y entendidos como un verdadero “saber proceder” con cautela. En estas circunstancias, el veterinario puede disponer de un tiempo de reflexión serena, evaluar el caso con perspectiva y adoptar decisiones éticamente adecuadas.



GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN VETERINARIA

ANTE CUALQUIER SOSPECHA DE MALTRATO ANIMAL

Detectar, valorar, documentar y notificar puede ser decisivo para proteger al animal y evitar que la situación continúe.

La actuación veterinaria debe ser objetiva, prudente y bien documentada.

1 DETECTAR



Señales de alerta en el animal

- Lesiones inexplicables
- Fracturas antiguas o repetidas
- Heridas en distintas fases de evolución
- Estado corporal deteriorado
- Suciedad, nudos o falta de atención
- Miedo al responsable
- Apatía, depresión o alteraciones de conducta

También puede alertar

- Historial previo de daños o muertes inexplicables en otros animales
- Retraso en solicitar atención veterinaria
- Relatos incoherentes sobre lo ocurrido

4 REGISTRAR E INFORMAR

El registro debe ser sistemático y comprensible:



- Lesiones y estado corporal
- Comportamiento del animal
- Alojamiento y manejo
- Actitud del responsable
- Tratamiento realizado o necesario
- Posible persistencia del riesgo

! IMPORTANTE

El informe debe ser claro, descriptivo y sin tecnicismos innecesarios.

No se trata de afirmar la ilegalidad, sino de reflejar de forma razonada los indicios observados.

2 VALORAR



La sospecha debe apoyarse en una valoración clínica seria y ordenada:

- Examen del animal
- Observación del comportamiento
- Análisis del estado corporal
- Revisión del entorno y del manejo
- Coherencia entre anamnesis y hallazgos clínicos

5 NOTIFICAR



La notificación puede dirigirse a:

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgado de guardia
- Fiscalía
- Áreas de bienestar animal
- Servicios sociales, si puede haber personas vulnerables implicadas

La notificación debe incluir:

- Identificación del comunicante
- Exposición de hechos
- Documentación de apoyo
- Solicitud de medidas para proteger al animal y evitar pérdida de pruebas

3 DOCUMENTAR



Todo hallazgo debe quedar registrado de forma clara:

- Identificación del animal
- Fecha y hora del examen
- Descripción objetiva de lesiones
- Imágenes, si procede
- Datos del profesional que documenta
- Trazabilidad de hallazgos y evidencias

6 PROTEGER



Tras la notificación, hay que valorar:

- Si el riesgo para el animal persiste
- Si necesita protección inmediata
- Si puede quedar sin asistencia
- Si deben preservarse evidencias
- Si procede activar otros recursos de apoyo

OBSERVAR, DOCUMENTAR Y ACTUAR

El veterinario puede ser clave para frenar el maltrato y proteger tanto al animal como a otras posibles víctimas.



Detectar el sufrimiento también es actuar.



Una sospecha bien documentada puede marcar la diferencia.



Actuar con prudencia también es actuar con responsabilidad.



COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE MADRID



colvema.org

